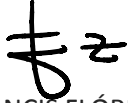


AL DESPACHO del señor juez, paso la presente diligencia para informar que en el presente proceso se recibió memorial, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA AUTO:

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 447-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y la consulta efectuada al portal de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, obrante en el plenario, se tiene que **NO** existen títulos asociados al presente proceso a órdenes de este Juzgado, lo cual hace improcedente la solicitud de entrega de dineros allegada por el demandante.

Sin embargo, se evidencia a folio 358 y 359 que la SOCIEDAD DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR SA consignó a la cuenta **680012032002003** dispuesta en el Banco Agrario de Colombia perteneciente al Juzgado Tercero Laboral de Circuito de Bucaramanga a favor del proceso con **RAD. 68001410500320180056100**, el valor por concepto de condena indexada y costas procesales fijadas en el proceso ordinario laboral de Única Instancia, siendo los siguientes:

Título: 460010001531747 de fecha 05 de febrero de 2018, por valor de \$7.332.847.00

Título: 460010001531746 de fecha 05 de febrero de 2018, por valor de \$687.100.00

Título: 460010001531745 de fecha 05 de febrero de 2018, por valor de \$1.538.327.00

En consecuencia de lo anterior, se procederá a **OFICIAR** al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)** a fin de que informe si existen títulos asociados al presente proceso a órdenes de dicho Juzgado y en caso afirmativo, realice la **CONVERSION** de los títulos al interior del portal de títulos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y así proceder a ordenar el pago a quien corresponda. Líbrense por Secretaría los Oficios.

CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ